1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2023-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Apoyo para la promoción de la actividad física en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010056	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Gabriel Berdugo Peña	
Dependencia solicitante:	**Secretaria de Recreación y Deporte**	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En el plano individual la práctica del ejercicio físico contribuye a preservar y mejorar la salud, además de proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. Lo cual es de suma importancia para el individuo, ya que el ejercicio ayuda a desarrollar la naturalidad, espontaneidad y creatividad, ejercita la voluntad y la capacidad de rendimiento, además, favorece la autodisciplina, la superación y el equilibrio, los cuales contribuyen a fomentar la alegría, la satisfacción y el sentimiento de auto relajación. En el plano de la comunidad, enriquece las relaciones sociales y desarrolla el espíritu deportivo que más allá del propio deporte es indispensable para la vida en sociedad. **La constitución nacional en su artículo 44** reza*: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*." Que, el artículo 52 de la Constitución Política establece que: *"…el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*". Que, la Ley 181 de 1995 que crea el Sistema Nacional de Deporte y dicta las disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y la Educación Física, en su artículo 4° señala que "*El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios de universalidad; participación comunitaria; participación ciudadana; integración funcional; democratización y ética deportiva*". Así mismo el artículo 5to de la misma ley establece que: *"(…) La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento*". El Estado en busca de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte fomenta, apoya y regula las asociaciones deportivas en todas sus manifestaciones como el marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. En ese sentido, el artículo 7° de la Ley 181 de 1995 dispone que: "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción*". El deporte, como derecho social en conexidad con los derechos fundamentales, es considerado elemento determinante en la formación integral de los seres humanos, constituyéndose en estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la niñez. Ha sido protegido excepcionalmente como derecho, en razón de su vínculo directo con los demás derechos fundamentales y aunque no es considerado como tal, la

Corte Constitucional le ha otorgado esta categoría, pues sirve de medio para proteger otros derechos como el de educación, salud, libre desarrollo de la personalidad y la integridad física. En virtud de tal reconocimiento, el deporte asciende de categoría en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas y contribuir al mejoramiento de su calidad, por lo tanto, es catalogado como indicador de desarrollo social y humano. Es deber del estado tomar en cuenta que dichos factores son maneras eficaces de acercarse a esta población, estimulando así su participación plena en la vida cultural y artística, generando una mejor calidad de vida.

El Sistema Nacional del Deporte reglamentado por la ley 181 de 1995, es el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, Los objetivos generales y rectores de esta ley y más concretamente del Sistema Nacional del Deporte, incluyen establecer mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo, organización y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de las colectividades miembros del sistema.

Durante los últimos años el Distrito de Barranquilla ha definido a través de sus políticas de desarrollo una postura y una concepción particular acerca de la actividad deportiva a partir de los motivos, intereses, necesidades, prácticas, estilos de vida, hábitos sanos y la relación de sus habitantes con el entorno, ello relacionado a la práctica de nuevas actividades deportivas motivadas por las vivencias, experiencias, sensaciones a partir del movimiento, la percepción de libertad de los individuos hacia un estilo de vida dinámico, sano, integrado al medio ambiente, en armonía con la naturaleza y el entorno en general. Por ello, ha llevado a cabo programas cuyo eje central es la práctica física y el movimiento a través de ejercicios aérobicos, proporcionando a la comunidad sano esparcimiento, deporte, recreación y buen aprovechamiento del tiempo libre.

El Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro de una práctica deportiva y recreativa procura apoyar y consolidar el desarrollo de programas y actividades para el buen uso del tiempo libre, que conduzcan a darle un valor educativo y formativo a estas actividades convirtiéndolas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la adecuada construcción de un proyecto de vida.

Que, el Artículo 86 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, e describe las funciones de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en el siguiente sentido:

FUNCIONES PRIMARIAS:

- Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.
- **Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.**
- Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo.
- Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.
- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
- Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito.
- Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles.

	• Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas. La estrategia nacional del Ministerio del Deporte, Programa de Hábitos y Estilo de Vida Saludable (HEVS), busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población Colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizado a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos Educativo, Comunitario, Laboral y de Salud. Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” se estableció la Política en Recreación y Deportes (Articulo 20). Dentro de la cual se encuentra el programa “Barranquilla activa y recreativa (Artículo 20.2) y el Proyecto: Promoción de la Actividad Física con el cual se busca “Aumentar la práctica regular de actividad física para generar hábitos y estilos de vida saludable a través de jornadas de actividades físicas dirigidas a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores”. Con el desarrollo del proyecto se busca promover actividades físicas, lúdicas y recreativas adaptadas a las características de la población niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores sin importar el estrato socioeconómico ni el nivel cultural e incluye campañas pedagógicas relacionadas con los estilos de vida saludable y el desarrollo de actividades complementarias como caminatas, superclases y charlas; ofrece a la población beneficiaria diferentes alternativas para la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, contribuyendo a la disminución de las cifras de personas inactivas en el Distrito de Barranquilla y fomenta la adopción de estilos de vida saludables con miras a disminuir factores de riesgo cardio cerebro vascular y mantiene la salud integral de la población. En lo que respecta a las actividades con la población adulto mayor se buscan los siguientes beneficios: • Reducir la incidencia de todas las enfermedades cardiovasculares en general, mediante la disminución y prevención de los factores de riesgo asociados • Favorecer el fortalecimiento muscular, lo que afecta directamente a la funcionalidad física del individuo. • Reforzar el sistema inmune. • Reducir la pérdida mineral ósea, al potenciar la actividad hormonal osteoplastia y el proceso de remodelación ósea. • Incrementar y conserva la función cognitiva. • Favorecer una mejora de la autoeficacia y autoestima. • Disminuir la prevalencia de depresión, ansiedad y otras enfermedades mentales. • Favorece la cohesión e integración social de la persona mayor. La Secretaría Distrital de Recreación y Deporte desde el año 2020 hasta la fecha ha logrado beneficiar un total de 11998 habitantes del Distrito de Barranquilla a través de los programas de promoción de la actividad física, lo cual se ha convertido en uno de los programas más exitosos entre la comunidad en general de la ciudad, lo cual ha conllevado a un aumento de las solicitudes de los ciudadanos que desean la continuidad y ampliación de la cobertura de las estrategias planteadas por esta secretaria. Durante el primer semestre de 2022 a través del desarrollo de esta estrategia se logró impactar a 4000 beneficiarios, lo cual indica la necesidad de continuar brindando estos espacios que permiten mejorar la calidad de vida de los Barranquilleros. En virtud de lo anterior, es evidente la necesidad de contratar una persona jurídica que preste su apoyo a la gestion fin de contribuir con el desarrollo y promoción de los hábitos y estilos de vida saludables a través de la actividad física que es propia del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte; y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LOS HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVES DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 90141500 \| Eventos profesionales deportivos

	<table><tr><td>2</td><td>90141600</td><td>Promoción y patrocinio eventos deportivos</td></tr><tr><td>3</td><td>90141700</td><td>Deportes aficionados y recreacionales</td></tr><tr><td>4</td><td>94121513</td><td>Servicios de operadores de eventos en estadios</td></tr></table>
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	**METODOLOGIA Y ACTIVIDADES**  **FASE 1: ENLISTAMIENTO.** Durante esta etapa se propone identificar los escenarios deportivos de la ciudad en los cuales se realizarán las super sesiones grupales y las mega sesiones, al mismo tiempo se socializará el programa con la comunidad a través de sesiones informativas, medios de comunicación y demás formas de difusión en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla. Así mismo se procederá con la inscripción de los beneficiarios a las diferentes sesiones de actividades ofertadas por este programa. **Etapa de Identificación:** Barrido de escenarios por localidad, parques, plazas y canchas en zonas influyentes y revisión de disponibilidad de los mismo para la realización de las actividades. **Etapa de socialización:** En esta etapa se socializará el proyecto e invitara a todas las personas, niños, niñas, adolescentes, adultos incluyendo también población de la tercera edad, y demás habitantes de las diferentes localidades del Distrito a través de medios de medios de comunicación masivo (medios digitales masivos como redes sociales de la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte, redes sociales Alcaldía de Barranquilla, boletines de prensa en medios de comunicación impresos y digitales, sesiones informativas, entre otros). **Etapa de inscripción:** Esta etapa se realizará en los escenarios escogidos por localidad, parques, plazas y canchas y en zonas influyentes y/o a través de plataformas digitales, esta consiste en la inscripción de los interesados en beneficiarse de las actividades programadas en el marco de este proyecto. **FASE 2: SUPER SESIONES GRUPALES** Durante esta fase se programarán y realizarán diferentes actividades lúdicas y recreativas en grupos por localidades y/o barrios. A continuación se describirá al detalle en qué consisten las actividades. **Actividades lúdicas y recreativas:** En el desarrollo de cada evento, se realizarán actividades físicas de acuerdo con el grupo con el que se trabaje, teniendo en cuenta todos los factores necesarios, como son edades, sexo, incluso sus gustos, tratando de explotar al máximo el potencial de cada uno de los participantes, a través de actividades grupales de: • Baile • Aeróbicos • Deporte **Actividades Básicas.**

- Gimnasia de mantenimiento.
- Juegos
- Actividades rítmicas
- Ejercicios de coordinación.

Actividades Complementarias.

- Caminatas
- Danzas tradicionales y bailes
- Cumpleaños Colectivos

Tipos de Ejercicio

- Ejercicios Aeróbicos (Gimnasia Aeróbica)
- Ejercicios anaeróbicos (Sobrecarga)

CONTENIDO	ETAPA DE ADAPTACIÓN	ETAPA DE DESARROLLO	ETAPA DE MANTENIMIENTO
Ejercicios Aeróbicos (Gimnasia aeróbica o cardiovascular)	30 a 40 min	45 a 50 min	40 min
Danza	30 a 40 min	45 a 50 min	40 min
Localizada	20 min	10 a 15 min	15 min
Ejercicios anaeróbicos (Sobrecargas)(pesas)		25 a 30 min	20 a 25 min
Total	45-60 min	80 a 90 min	70 a 80 min

Se planificará el orden de los ejercicios aeróbicos- anaeróbicos y viceversa en dependencia de los objetivos del beneficiario.

- Ejercicios aeróbicos (Gimnasia Aeróbica)
- Gimnasia Aeróbica: está integrada por un trabajo coreográfico, ejercicio de coordinación, gimnasia localizada.
- Diferentes modalidades Aeróbicas:
- Gimnasia aeróbica, step, sanabanda, zumba, batuka, body-pum
- Cardiovascular

Localizados

Ejercicios fortalecedores sin implementos

- Semicuclillas
- Abdominales
- Planchas
- Espalda baja

Ejercicios Anaeróbicos (sobrecarga)

Para el desarrollo de la fuerza se proponen ejercicios con sobrecarga que se pueden combinar; el procedimiento organizativo que sugiere se utilice es el circuito, el método de ejecución a utilizar es método de repeticiones (poco peso y muchas repeticiones).

Ejercicios con Sobrecarga: se debe planificar una batería de ejercicios con sobrecarga que sirva de complemento a la preparación física de los practicantes, que se sustenten fundamentalmente en a la tonificación, y el abultamiento de los diferentes planos musculares de los practicantes.

Las actividades serán guiadas por personal calificado en actividad física (entrenadores, coordinadores, gestores, monitores para adultos mayores y fisioterapeuta).

Se tiene estimado la realización de 12 actividades, sin embargo este número podrá variar de acuerdo a la densidad de inscritos y/o los resultados de la fase de enlistamiento. Estas actividades se desarrollarán en las canchas, parques, plazoletas, bulevares y sitios de interés identificados y priorizados para poner en marcha el proyecto

	FASE 3: MEGA SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA **MEGA-SESIONES ACTIVIDAD FISICA "SOY ACTIVO"** Espacio recreo-deportivo de integración de todos los participantes del Proyecto "Soy Activo" con el fin de afianzar las habilidades logradas durante el proyecto. orientado a la comunidad a través de una maratón de actividades de actividad física dirigida con el propósito de contribuir al desarrollo de una vida saludable en comunidad mediante buenas prácticas, valores y el aprovechamiento del tiempo libre para toda la comunidad barranquillera. **IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA POR EL PROGRAMA.** Se propenderá por la consecución de la uniformidad de los participantes beneficiarios del programa, a fin de crear una identidad y sentido de pertenecía sobre el mismo con el objeto de minimizar la deserción y amplificar los beneficios de la práctica de actividades recreo deportivas en beneficio de la salud y el bienestar de los habitantes de la ciudad de Barranquilla Para el año 2023, el proyecto beneficiará a 4.000 personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en las 5 localidades del Distrito de Barranquilla según el cronograma establecido por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte. **EJECUCIÓN:** Todo el proceso de desarrollo del programa se llevará en las 5 localidades del Distrito, especialmente en los parques y canchas que cuentan con una infraestructura óptima para tal fin.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES • Cumplir con las obligaciones específicas descritas en el presente estudio previo • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: • El desarrollo del objeto contractual se hará conforme a las fases y cronograma establecido entre la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte y el contratista • Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la fase de Enlistamiento para la estructuración y desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual. • Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la planificación y el desarrollo del proyecto Actividad Física en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla. • Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en el fortalecimiento del conocimiento, el control del propio cuerpo y la autoestima, a través del trabajo de las habilidades motrices básicas en los habitantes de las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla.

<table>
<tr><td></td><td>

- Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la promoción y fortalecimiento de competencias ciudadanas a través de la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.
- Promover hábitos de vida saludable a través de la práctica de actividades físicas.
- El valor de proyecto incluye los valores conexos de logística, trasporte, sistema de inscripciones, elaboración de contenidos, material didáctico, ayudas deportivas, personal de apoyo, instructores etc
- Cumplir con las actividades relacionadas en el numeral 3.2.3 de este estudio.

</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.

</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2025 reza “contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Que de igual forma el consejo de estado en sentencia con radicado N° 11001032600020110003900(41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) expuso características diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:”

<table>
<tr><th>Tipo contractual</th><th>Especies contractuales y características</th></tr>
<tr><td>Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales.
Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativo o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.
Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</td></tr>
<tr><td></td><td>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
Su objeto contractual participa de las características en caminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional.
Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.
Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artístico que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tiene lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tenga por la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginarias, y que solo pueda celebrarse con determinadas personas naturales lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

(…) el Pleno de la Sala de Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto y cuanto dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos.

O mecánicos, como se explicó arriba; debiendo recurrir la Administración a éste o a aquél según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la Entidad.

"En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de este categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993".

Ahora bien, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA *Y* SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005), Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693), estableció:

(…)
Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución represente un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

(…)
Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.-El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del total de la contratación que resulte del presente estudio previo es de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($3.250.000.000) EXCLUIDO DE IVA**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor

	<table><tr><td>1</td><td>3-4301037-2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>58</td><td>ICLD</td><td>$3.250.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$3.250.000.000</td></tr></table> La contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo al Numeral 29 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202300986</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$3.250.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>Secretaría de Hacienda Distrital.</td></tr></table>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Actas de cumplimiento parcial o total de las fases 1 "Enlistamiento", 2 “Super Sesiones grupales” y 3 “Mega sesiones de actividad física” establecidas en las especificaciones del objeto contractual, previa entrega de: 1. informe de gestión, 2. Certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, 3. Acreditación del pago al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, 4. Presentación de Factura. Para los pagos parciales el contratista deberá discriminar en su informe de gestión las actividades correspondientes a cada una de las fases, cuya sumatoria no podrá exceder de los valores señalados en la propuesta presentada para cada ítem. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal. • Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días. • Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. • Tarjeta profesional del Contador Público (En caso de que se requiera). • Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera). • Certificaciones de experiencia relacionada. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional. • Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal. • Formato único de hoja de vida persona jurídica.
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá certificar su experiencia mediante la presentación de entre tres (03) certificaciones y/o contratos de proyectos relacionados con actividades recreo-deportivas cuyo valor sumado sea igual o superior.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica

<table>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5</td><td>Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>400 SMMLV</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un mes mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>GABRIEL BERDUGO PEÑA</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>72.310.253</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td>El artículo 83º de la Ley 1474 de 2011, dispone:

“Art. 83º. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
(…)”
En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo, para llevar a cabo el proyecto descrito; no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que el Distrito cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato; toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión.</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>Hasta el 17 de noviembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
</table>

FIRMA:	
NOMBRE:	**GABRIEL BERDUGO PEÑA**
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**
Proyectó:	Jesus Mora Fuentes

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para desarrollar sus actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf